

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, martes dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2009-00120-00.
ACTOR: José Gabriel Suarez Molina
DEMANDADO: Municipio de Galeras (Sucre)

Asunto: Archivo de expediente.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió el trámite de segunda instancia en el H. Tribunal Administrativo de Sucre, corporación que mediante sentencia de fecha ocho (8) de marzo de 2013 **CONFIRMO**, la sentencia apelada, este Despacho, **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: HÁGANSE las respectivas anotaciones en el Sistema Justicia XXI y libros radicadores. Una vez ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza